GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

RESOLUCION Nº 2709 **-E-**

EXPTE. Nº 1057-38-2021 **SAN SALVADOR DE JUJUY,** 09 FEB. 2021

VISTO:

La necesidad de establecer el protocolo actualizado a implementarse en el Término Lectivo 2021 en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la provincia de Jujuy durante la vuelta a clases presenciales.

Los DNU Nº 260/20, 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 364/20, Nº 370/20, el Decreto Acuerdo Nº 1853-E-2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 1510-E/2020, 1589-E/20, 1884-E/20, 2272-E/20 y 2325-E/20; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la pandemia se encuentra vigente la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) en toda la Provincia de Jujuy, conforme lo dispusiera el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos Nº 260/20, 814/20, siguientes y complementarios.

Que, por Resolución Nº 1405-E/20 se aprobó el Plan Estratégico de Educación COVID 19 — PEE destinado a garantizar la continuidad educativa en todos los niveles y modalidades a través de aprendizajes remotos, evaluación procesual y promoción de los saberes priorizados, en la situación de fuerza mayor.

Que, ante la persistencia del registro estable en la curva de contagios con bajo nivel de ocurrencia de casos, el retorno a la presencialidad de docentes y alumnos se realiza en los tiempos previstos en el Calendario Escolar 2021 (Resolución Nº 2473-E-2020) y sujeto a las normas sanitarias y a nuevos protocolos adaptados a la dinámica situación epidemiológica.

Que, los estudiantes de los niveles de educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Técnico Profesional y Modalidades del Período Escolar Común, de gestión estatal, privada, social y cooperativa retornan a las actividades educativas presenciales durante el Término Lectivo 2021, a fin de afianzar su bienestar emocional, socio psicoafectivo, promover la revinculación pedagógica, fortalecer las trayectorias escolares, la valoración del vínculo entre pares y garantizar el derecho a la educación.

Que, en la elaboración del PROTOCOLO DE LA "VUELTA A CLASES PRESENCIALES" – TÉRMINO LECTIVO 2021, se tuvieron en cuenta las pautas y medidas basadas en las recomendaciones del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y el Comité Operativo de Emergencia (COE Jujuy) las que presentan cambios conforme la situación epidemiológica y sanitaria.

Que, la escolarización y exámenes en los diferentes niveles educativos podrán realizarse en forma bimodal presencial – no presencial, de acuerdo con la situación epidemiológica y sanitaria de la provincia.

Que, resulta impostergable adoptar las medidas de bioseguridad tendientes a preservar la salud de la comunidad educativa, alumnos y personal docente y administrativo, que permitan el regreso seguro a las instituciones educativas para realizar las actividades presenciales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 **-E-**

LA MINISTRA DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el PROTOCOLO de la VUELTA A CLASES PRESENCIALES – TÉRMINO LECTIVO 2021, en las instituciones educativas de los niveles de Educación Inicial, Primario, Secundario, Superior, Técnico Profesional, y Modalidades de gestión estatal, privada, social y cooperativa pertenecientes al Período Escolar Común, que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Gestión Educativa a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, y pase a Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos, Coordinación de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, Departamento de Educación Especial, Departamento de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Departamento de Educación en Contexto de Encierro, Departamento de Educación Artística, Departamento de Registro de Titulo, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Dirección Provincial de Administración y Junta Provincial de Calificación Docente, para conocimiento y a efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * PCIA. DE JUJUY *

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

///. 3 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 -E-

ANEXO I

PROTOCOLO
VUELTA A CLASES PRESENCIALES
CICLO 2021
BIMODALIDAD PRESENCIAL / REMOTA

El presente protocolo tiene por objeto establecer pautas y lineamientos generales y específicos para la aplicación de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en las comunidades educativas e indicar a las personas que desarrollan actividades en las instituciones cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de la jornada escolar.

Las pautas y medidas detalladas en el presente documento están basadas en las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Educación y el COE Provincial, las que podrán presentar cambios conforme evolucione la situación epidemiológica en la Provincia.

ALCANCE

Es de aplicación en todas las Instituciones Educativas de los niveles de educación Inicial, Primario, Secundario, Superior, Técnico Profesional y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Social y Cooperativas de Periodo Escolar Común en las escuelas de Jornada Simple, Jornada Completa, Jornada Extendida, Albergue Anexo, que integran el Sistema Educativo Provincial.

DE LA INSTITUCION ESCOLAR

Al inicio del Termino Lectivo 2021 cada institución debe efectuar su propia organización interna conforme el contexto y los espacios físicos con los que cuentan, a fin de garantizar la presencialidad de los alumnos y del personal, quienes contarán con el acompañamiento de los Supervisores de sus respectivos niveles.

Se debe cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros a 2 metros.

Cada sala/grado/año/curso conformará un **grupo** de acuerdo al siguiente detalle y bioseguridad recomendadas en el presente protocolo.

ESCUELAS RURALES (Niveles: Inicial, Primario, Secundario, Técnico Profesional, Superior y Modalidades)

HASTA 15 ALUMNOS: Jornada escolar de Lunes a Viernes en el horario habitual de cada modalidad: Jornada Simple, Completa, Extendida, Con Albergue Anexo, Nivel Secundario, Escuelas de Artes, Escuelas Técnicas, Institutos de Educación Superior, otras.

MAS DE 15 ALUMNOS: Constituir grupos con presencialidad alternada día hábil de por medio

ESCUELAS URBANAS: (Niveles: Inicial, Primario, Secundario, Técnico Profesional, Superior y Modalidades)

HASTA15 ALUMNOS: Jornada escolar de lunes a viernes en el horario habitual

MAS DE 15 ALUMNOS: Constituir grupos con presencialidad alternada día hábil de por medio. Los días que no concurran a la instancia presencial obligatoria serán complementados con instancias de continuidad pedagógica (remota) y/o actividades propuestas en cartillas diseñadas y elaboradas por los docentes de cada grupo (bimodalidad)

DEL PERSONAL

Es responsabilidad de la comunidad educativa:

- Promover el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente Protocolo de forma constante para que las mismas se vuelvan habituales.
- Propiciar acciones de comunicación para la prevención de contagios mediante el afianzamiento de los hábitos de higiene y bioseguridad y difundir los números útiles de contacto en caso de emergencia.
- Reforzar las medidas de cuidado institucional y personal como practica solidaria a fin de prevenir posibles casos COVID-19

- Refuncionalizar espacios para el desarrollo de clases presenciales, tales como polideportivo, biblioteca u otros en caso de ser necesario.
- Contemplar la asistencia, en los mismos días, a alumnos del grupo familiar.
- Organizar los actos escolares (incluidos los de izar y arriar la bandera), a cargo de las autoridades, conforme protocolo, matrícula y espacios físicos previstos para tal fin en el marco de las medidas de bioseguridad

El personal de servicios generales es el responsable de la adecuada higiene de aulas, baños, espacios habilitados para el dictado de clases, patios y de los elementos didácticos y mobiliario del aula, laboratorio y talleres. Debe:

- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar contenedores.
- Garantizar la limpieza de los espacios físicos antes, durante y finalizada la jornada escolar y las actividades de cada turno.
- Acondicionar un espacio físico para el aislamiento de las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- Mantener una ventilación adecuada en todos los espacios.

EXCEPTUADOS

El personal docente, administrativo, de servicios generales y los estudiantes que formen parte de grupos de riesgo y/o tengan enfermedades preexistentes definidas por la autoridad Sanitaria Nacional, embarazadas, mayores de 60 o que hubiesen tenido un contacto estrecho con un infectado COVID-19 podrán exceptuarse de asistir de manera presencial a la Institución educativa, debiendo presentar el certificado médico correspondiente.

Los docentes exceptuados deben mantenerse conectados en forma remota y colaborar con las tareas que se le asignen desde la institución escolar.

A los alumnos se les deben brindar alternativas pedagógicas para garantizar las trayectorias escolares.

INGRESO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

Se debe:

- Señalizar los espacios (ingreso, egreso, pasillos, aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, aire libre, etc.) que cumpla con las medidas de distanciamiento social y el sentido unidireccional de circulación.
- Escalonar los horarios de ingreso y egreso para lo que se recomienda escalonamientos de entre 10 a 15 minutos. Siempre que sea posible el ingreso y el egreso deberá realizarse por accesos diferenciados.
- Llevar un registro diario de todas las personas que ingresan a la institución y una planilla de asistencia y registro específica para personas no pertenecientes a la institución.
- Evitar el ingreso a la institución escolar de familiares, adultos responsables o cualquier otra persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, emergencia cumpliendo las medidas de bioseguridad del presente protocolo.
- Obligar para el ingreso y permanencia en la institución el uso del barbijo en todo momento, el que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón
- Controlar que los niños de nivel inicial (salas de 4 y 5 años) usen el barbijo durante todo el tiempo que sea posible, excepto para realizar actividades físicas
- Extremar medidas de prevención con los alumnos de la modalidad especial que por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el barbijo durante toda la jornada escolar.
- Cumplir con el distanciamiento social de 1,5 metros a 2 metros.
- Efectuar el control de la Temperatura a todas las personas que ingresan a la institución. El equipo de conducción debe designar la persona que llevará a cabo esta tarea la que debe utilizar barbijo, mantener la distancia y emplear el termómetro infrarrojo provisto evitando el contacto con la piel.
- Prohibir el ingreso a aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37,5 °C o que presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, sean

contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado o se encuentren en aislamiento obligatorio.

RECREO

Los estudiantes que salen de sus aulas a los espacios destinados para el recreo no pueden estar en contacto con alumnos de otros grupos.

Si la institución no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto se deben escalonar los horarios del recreo.

Previo al inicio del recreo el docente/preceptor o adulto a cargo del grado/curso/año debe explicar a los estudiantes las medidas de comportamiento que deben mantener durante el mismo hasta que se vuelvan habituales.

En todo momento los estudiantes deben ser supervisados por un adulto (Preceptor, Auxiliar Docente, Bibliotecario, Ayudante de clases prácticas, de laboratorio, entre otros) mientras dure el recreo quién debe vigilar el cumplimiento de las medidas.

Se deben evitar los juegos con pelotas, el contacto físico entre estudiantes y el compartir elementos de juego.

LAVADO DE MANOS:

Los estudiantes y el personal docente y no docente deben proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel:

- Antes de salir de casa y al llegar a la institución
- Antes de ingresar a las aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales o actividades laborales
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer o manipular alimentos
- Antes y después de manipular basura o desperdicios
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, entre otros
- Después de manipular llaves, dinero, animales, entre otros
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Finalizado el tiempo de descanso, el estudiante deberá dirigirse al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales correspondiente siguiendo los accesos establecidos y señalizados.

PRECAUCIONES

Al toser o estornudar se debe cubrir la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, usar un pañuelo descartable y desecharlo en forma inmediata a la basura a fin de evitar la diseminación de secreciones.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se debe usar alcohol en gel o alcohol al 70% con la supervisión de un adulto en caso de niños pequeños.

EN EL AULA

En el aula o en los espacios destinados para el desarrollo de clases presenciales se debe organizar la distribución del mobiliario escolar conforme lo establece el distanciamiento social (1,50 metros a 2,00 metros).

A cada estudiante se le debe asignar un lugar fijo cuya disposición no puede ser modificada durante el desarrollo de la jornada.

Al comienzo de cada clase el docente debe tomar asistencia e informar al equipo de conducción quién debe realizar un seguimiento y registro de los motivos de ausencia de los estudiantes.

Luego deben explicar a los estudiantes las medidas establecidas en el presente protocolo y los síntomas del COVID-19 y recordarlas hasta que lo considere necesario.

Se deben mantener puertas y ventanas abiertas para asegurar una buena ventilación.

///. 6 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 -E-

ALUMNOS

Los alumnos deben:

- Cumplir puntualmente el horario de ingreso y egreso que se les asigne
- Realizar las actividades que le indique su docente para la continuidad pedagógica en el hogar (cartilla/remota) en los casos de la Bimodalidad.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que les sean indicadas
- Llevar, desde el hogar, el barbijo colocado de manera correcta y otro de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar
- Presentar toda la documentación que sea solicitada tal como certificado de buena salud para la realización de actividades físicas u otras, durante las primeras semanas de clase
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, entre otras
- Evitar compartir elementos personales como útiles, libros, comida, de protección o higiene
- Trasladar desde el hogar sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de la jornada escolar
- Ingresar con su propia botella de agua, cargada desde el hogar
- Evitar permanecer más de 15 minutos en baños o salas de descanso de docentes.
- Guardar ,al momento del egreso del aula, sus objetos personales
- Evitar tocarse la cara con las manos y al toser y/o estornudar deben cubrirse la boca y nariz con el codo
- Comunicar al docente si sienten algún síntoma compatible con COVID-19

En caso que el alumno no asista a la institución por motivos relacionados a COVID-19 la familia debe informar esta circunstancia a las autoridades escolares.

Los padres, tutores o adultos responsables y los estudiantes mayores de edad deben firmar una Declaración Jurada en la que manifiesten conocer todas las medidas del presente protocolo.

ESPACIOS CURRICULARES DE MATERIAS ESPECIALES (Educación Física, Música, Informática, Idioma, Expresión Corporal, Arte, etc.)

Para el desarrollo de estas actividades se debe:

- respetar la constitución de grupos conforme lo dispuesto en el presente protocolo y priorizando el uso de espacios al aire libre de la institución
- cumplir con las medidas de distanciamiento social conforme se detalla a continuación:
  - 2 metros de distancia entre alumnos que realicen actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación
  - 4 metros de distancia durante el momento de recuperación y al finalizar las actividades hasta alcanzar el ritmo respiratorio habitual
  - 6 metros de distancia durante la práctica de la actividad en la que el estudiante se encuentre hiperventilado.

Durante el desarrollo de actividades físicas los estudiantes están exceptuados del uso del barbijo y podrán optar por su uso exclusivamente en las actividades de baja intensidad.

TALLERES Y LABORATORIOS (Resolución 2325- E-2020)

Para el desarrollo de actividades en talleres y laboratorios se deben cumplir estrictamente las siguientes normas de Bioseguridad:

- Implementar el uso de máscaras faciales además del barbijo cuando la tarea se realice en sectores reducidos con poca ventilación
- Desinfectar y sanitizar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, maquinarias y materiales antes y después de cada uso y luego de cada rotación de grupo. A tales efectos el personal responsable de los talleres y laboratorios debe verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el normal desarrollo de clases.
- Higienizar las manos antes y después de la limpieza del espacio físico y de los elementos

///. 7 CORRESPONDE A RESOLUCION N° 2709 -E-

- Apagar y desenchufar los dispositivos eléctricos o maquinarias previas a su limpieza y desinfección.

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ACCIONES

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 se deberá proceder según lo establecido en el Protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud.

El equipo directivo debe llevar a cabo las siguientes acciones:

a- Llevar a la persona al sector de aislamiento destinado para tal fin.
b- Aislar al grupo de alumnos.
c- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud.
d- Contactar, en caso de estudiantes, al padre o tutor responsable para que proceda a retirarlo y cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud y medidas de bioseguridad.
e- Identificar, una vez confirmado el caso por el Ministerio de Salud, a las personas que reúna el criterio de contacto estrecho
f- Aislar, si el caso confirmado es un docente, durante 10 días corridos a los grupos a los que haya impartido clases hasta 48 horas antes de la confirmación
g- Aislar, si el caso confirmado es un estudiante, durante 10 días corridos al grupo al cual pertenece y a los docentes que hayan impartido clases hasta 48 horas antes de su confirmación
h- Manejar los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
PCIA. DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///. 8 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 **-E-**

ANEXO II

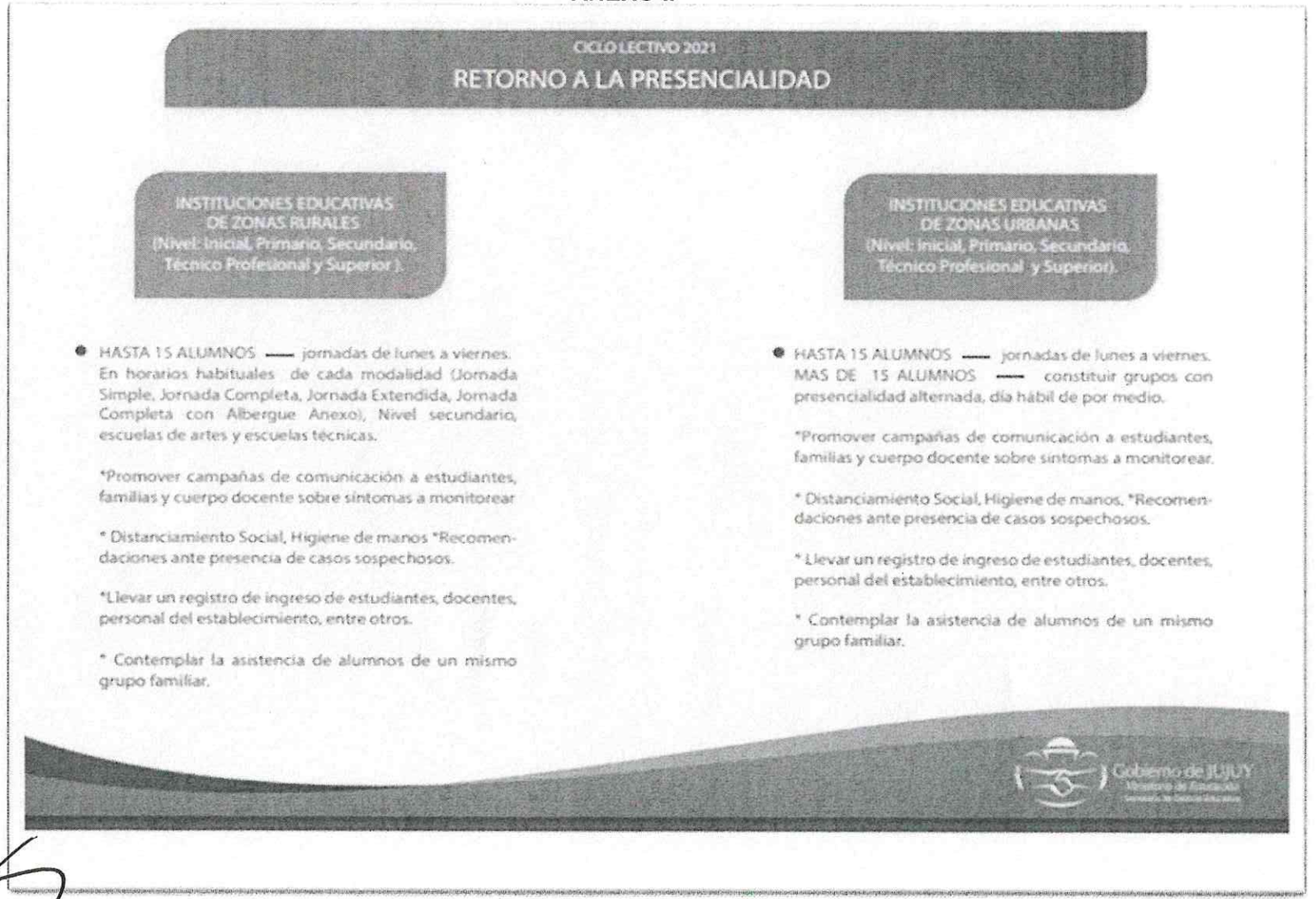

///. 9 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 -E-

EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

- Disponer de un sector de Ingreso y Egreso al establecimiento, delimitarlos con flechas que permitan la circulación y el tránsito de los espacios comunes.

- ☑ Uso permanente de barbijo
- ☑ Toma de temperatura
- ☑ Distanciamiento social
- ☑ Higiene de manos

EN EL AULA

- Organización y distribución del Mobiliario Escolar, respetando el Distanciamiento social (entre 1.50 y 2 metros).
- Cada encargado de grupo, comedores, curso, sección, división, taller, laboratorio, etc, deberá llevar un registro con la asistencia diaria, para el caso de detectarse una sospecha de COVID en el ámbito escolar.
- Mantener la ventilación de las aulas.
- Sanitizar el espacio de Ingreso y Egreso de alumnos y docentes.
- En el marco de la situación epidemiológica que atraviesa la provincia, se deberá tener en cuenta el sistema de la educación bimodal, con actividades presenciales y remotas.
- Respetar medidas de limpieza a cargo del Personal de Servicios Generales y de bioseguridad a cargo de docentes y alumnos.

///. 10 CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 2709 -E-

RECREO

- Antes del regreso a las aulas, los alumnos deberán lavarse las manos.
- Los baños deberán ser higienizados durante las horas de clases y reforzar durante el recreo a cargo del Personal de Servicios Generales.
- Proponer una organización en distintos horarios a fin de evitar la aglomeración de los alumnos/estudiantes.
- Respetar las Normas de bioseguridad (higiene de manos, uso de alcohol en gel con elementos personales).
- Los alumnos estarán bajo el acompañamiento de un adulto, para garantizar el cumplimento de las medidas de bioseguridad.

Personal de Servicios Generales

- Limpieza de los Espacios Escolares antes, durante y después de cada turno. Deberán hacer respetar el cumplimento de las normas de bioseguridad a todo el personal de la institución.

Excepciones

- En el caso del personal docente y alumnos que por razones de enfermedad se encuentran exceptuados, deberán seguir trabajando y/o cumpliendo con sus actividades escolares con modalidad remota.

Detección de un caso COVID

- Cuando se presenten sintomas compatibles con COVID, deberá trasladarse a la persona al espacio determinado para tal fin y comunicar a la autoridad competente.

MINISTERIO DE EDUCACION * PCIA. DE JUJUY *

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Educación

SOLDA CALSINA
Ministra de Educación